

## **SUBVENCIÓN DESTINADA PARA LA AYUDA A LA CANTERA DE LOS CLUBES DEPORTIVOS TINEÑOS DURANTE EL AÑO 2019**

---

### **Documentación a presentar**

1. **Modelo normalizado de solicitud** debidamente cumplimentado y original (Anexo I). La presentación de esta solicitud supone la aceptación íntegra e incondicional de la regulación contenida en las presentes Bases.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al objeto de la consulta/verificación de datos, en cuya virtud deba pronunciarse la resolución del procedimiento, se procederá, previo consentimiento expreso (recogido en la solicitud normalizada), a través de la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas u otros sistemas que se establezcan, a la consulta de los siguientes datos:

- Documentación identificativa del representante legal del Club (DNI/NIE/Número de pasaporte).
- Datos tributarios de la Agencia Estatal y Canaria de Administración Tributaria.
- Datos tributarios con la Tesorería General de la seguridad Social.
- Datos tributarios con el Cabildo de Tenerife.

Se entenderá que se prestará dicho consentimiento con la mera presentación de la solicitud normalizada para obtener la presente subvención. En caso de no prestar dicho consentimiento, se deberá acompañar a la solicitud toda la documentación referida en el párrafo precedente.

Asimismo, la **Declaración responsable** de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria estatal, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Agencia Tributaria Canaria y el Cabildo de Tenerife, se encuentra implícita en la presentación de la solicitud (**Anexo I**) (artículo 24.4 del REGS).

2. El Cabildo Insular de Tenerife comprobará de oficio que el Club Deportivo Tinerfeño que solicita la subvención está inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias. En aquellos casos en que la comprobación no sea posible por razones técnicas o de otra índole, el interesado deberá presentar el certificado acreditativo de que el Club Deportivo solicitante está inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.

3. Certificado del Club Deportivo que acredite quién es la persona que ostenta la representación de la citada entidad. (Anexo II).
4. Documento de **alta o modificaciones de terceros** del club petionario de la subvención debidamente cumplimentado, acompañado por fotocopia del CIF y del DNI del representante, (en caso de no haber sido presentado con anterioridad o de haberse modificado los datos). (Anexo III) a través de una de estas dos vías:
  - **Presencial:** Junto con la presentación de la solicitud de la convocatoria se deberá presentar cumplimentado el modelo normalizado de alta, incorporado como Anexo III, y además disponible en las oficinas del Registro General del Cabildo o en sus Registros Auxiliares, o descargándolo de la página web [www.tenerife.es](http://www.tenerife.es) en Servicios y Trámites (Alta o modificación de datos de terceros), oportunamente sellado y firmado por la entidad bancaria.
  - **Telemática:** Los que hayan sido propuestos beneficiarios de la subvención, y en el caso de que no hubieran presentado previamente el modelo de alta/modificación de datos de terceros de forma presencial, deberán cumplimentar dicho trámite a través de la sede electrónica <https://sede.tenerife.es>. Los que opten por el procedimiento de alta telemática deberán ponerlo de manifiesto en la instancia que se presente junto con la correspondiente solicitud de subvención, a los efectos de la constancia por parte del Servicio Gestor del motivo de su no incorporación.
5. Certificado oficial emitido por la Federación Deportiva correspondiente firmado por el Secretario del Club o el que tenga reconocida dicha facultad, en el que se detalle claramente lo siguiente:
  - la temporada correspondiente, haciendo constar si la misma abarca un año natural o si se distribuye en dos años, dependiendo la modalidad deportiva,
  - el número total de licencias deportivas suscritas por el club solicitante respecto a los deportistas con edad no superior a 18 años y conforme a lo establecido en la base 1ª.
  - y el número de licencias masculinas y femeninas debidamente desglosadas.

Se aclara que, no podrán incorporarse en dicho certificado aquellos deportistas que participan en los Juegos Cabildo de Tenerife sin tener licencia federativa.

En todos los casos el solicitante deberá acreditar, como **mínimo, 10 licencias** en total (masculinas y/o femeninas) de deportistas con edad no superior a los dieciocho (18) años de edad en los términos de la base 1ª; excepto para los clubes formados íntegramente con personas con discapacidad, en los que no se requerirá un mínimo de licencias.

6. Certificado oficial de discapacidad del deportista de base donde se especifique su grado o porcentaje, siendo puntuable o valorados aquellos que superen el 33%, solo en aquellos Clubes Tinerfeños que

cuenten en sus filas con personas con discapacidad y quieran acogerse al coeficiente multiplicador de deporte adaptado recogido en el cuadro de coeficientes multiplicadores de la Base número 9. (No será necesario este certificado cuando el Club sea íntegramente de deporte adaptado).

En relación con la documentación general que ya obre en cualquiera de las Administraciones Públicas, el/la solicitante podrá omitir su presentación acogiéndose a lo establecido en el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.